

XIV Jornadas de Sociología de la UBA “Sur, Pandemia y después”

1 al 5 de Noviembre de 2021

Mesa 142: Universidad: Políticas, Problemas y Actores Universitarios (ET: Género/Pandemia) | Eje 5

Ponencia 2201: Un acercamiento al tratamiento de los temas universitarios en la agenda legislativa durante los años de la pandemia: 2020-2021.

Autora: María Mancuso UBA/UNA

Contacto: mancusomaria@hotmail.com

Resumen:

El objetivo de la ponencia es rastrear los temas de la agenda legislativa en torno a la problemática universitaria, haciendo eje en los años 2020-2021, con el trasfondo de la pandemia por enfermedad de Coronavirus. A su vez, en este contexto, también se encuentra el cambio de gestión con la asunción del Presidente Alberto Fernández, tras la finalización del mandato del Ex Presidente Mauricio Macri (10/12/2019). En este sentido, nos proponemos rastrear e indagar cuáles fueron los temas que conformaron la agenda legislativa, teniendo en cuenta que al inicio de las sesiones legislativas del año 2021 se mencionó la necesidad de promulgar una nueva ley universitaria. La actual ley vigente, con las últimas modificaciones (no menores en 2015¹), es la LES² del año 1995.

1. Desarrollo:

El rastreo realizado tanto en las propuestas presentadas en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados de la Nación, sólo reveló proyectos con temáticas universitarias o ligadas a la Educación Superior, en la Cámara de Diputados.

¹ Ley 27204. Ley de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de educación superior. Promulgada 9/11/2015.

² Ley 24521. Ley de Educación Superior. Promulgada 7/8/1995.

Podemos agrupar los proyectos presentados por las diferentes bancadas legislativas desde el 1/1/2020 al 31/8/2021 en 5 ejes temáticos. Proyectos ligados a la “Creación de Universidades”, en clave de “Género”, ligados a la “Inclusión”, puntualmente referidos a la “Pandemia” y un último bloque con “*Temáticas diversas*”.

2. Los proyectos presentados.

A continuación, presentamos los bloques de temas delimitados, organizados por el nombre del proyecto presentado, el número de Expediente que recibió en la Cámara de Diputados, el año de presentación (primero los del año 2021 y luego 2020) y el Bloque o Bloques que lo impulsó/aron³.

2.1. Creación de Universidades:

1. CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA, CON SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO, PROVINCIA DE SANTA FE. 3131-D-2021 FDT
2. "UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO". CREACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. 2781-D-2021. FDT
3. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA CUENCA DEL SALADO CON SEDE CENTRAL EN EL DISTRITO DE CAÑUELAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CREACIÓN. 2363-D-2021. FDT
4. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALADILLO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CREACIÓN. 2138-D-2021. UCR
5. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. CREACIÓN. 0438-D-2021 UCR/FDT/Pro
6. CRÉASE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ZÁRATE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. 6377-D-2020 FDT
7. CRÉASE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA CUENCA, CON SEDE EN SAN VICENTE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES 6283-D-2020 PRO

³ FDT: Frente de Todos. Pro: Pro. UCR: Unión Cívica Radical. CC: Coalición Cívica. FDIZQ: Frente de Izquierda.

8. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EZEIZA. CREACIÓN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. 6258-D-2020 FDT
9. UNIVERSIDAD NACIONAL DE AIMOGASTA EN LA PROVINCIA DE LA RIOJA. CREACIÓN. 5926-D-2020 PRO UCR
10. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL DELTA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CREACIÓN. 2494-D-2020 FDT
11. CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR. 2376-D-2020 FDT
12. CRÉASE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PILAR. 2352-D-2020 PRO CC

La presentación de proyectos de creación de universidades tiene algunas particularidades. El pedido de creación de una misma universidad (*Pilar*) por diferentes bancadas (FDT y CC) y en otro caso, en una zona vecina (*Cañuelas* y *San Vicente* son localidades lindantes). El de *Cañuelas* propulsado por el FDT y el de *San Vicente* por el Pro.

También hay otros proyectos del oficialismo de creación de Universidades, con sedes en distintos lugares de la Provincia de Buenos Aires (*Ezeiza*, *Zárate* y *Delta*– originado por el actual Presidente de la Cámara de Diputados Sergio Massa-) y por parte de la oposición (*Saladillo* UCR).

En el interior del país, la *Universidad Nacional Agraria en Venado Tuerto*, provincia de Santa Fe por el FDT y en La Rioja, la *Universidad Nacional de Aimogasta*, por la oposición (Pro/UCR).

En el caso del pedido de creación de la *Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo*, se realiza sobre la base del actual “Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo”, creado por Ley N° 26.995 promulgada el 7/11/2014. El proyecto corresponde al actual oficialismo.

El proyecto de creación de una universidad ligada a los pueblos originarios tiene sus antecedentes en otro que presentara en 2013 la entonces Diputada por Proyecto Sur,

Alcira Argumedo. El mismo ingresó con el número de proyecto 5143-D- 2013⁴. Luego, en el año 2017, también presentó un proyecto en este sentido bajo el título: Comisión Pro Universidad Nacional Intercultural de los Pueblos Indígenas NOA. Creación, con el número 3574-D-2017. Este fue acompañado por diputados de UNEN, del Partido Socialista, del Peronismo para la Victoria de Santa Fe, de la UCR de San Luis y de Unidos por una Nueva Argentina de Córdoba. En la actualidad, el proyecto lo presentaron en conjunto diputados de la bancada de la UCR, del FDT y del Pro. También haciendo referencia a su sede en Humahuaca, Provincia de Jujuy, como el proyecto original de la Diputada Argumedo.

2.2. En clave de Género:

1. UTILIZACION DEL LENGUAJE INCLUSIVO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS EN LOS QUE LAS PERSONAS DESARROLLAN SU VIDA SOCIAL. 3426-D-2021 FDT
2. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - LEY 26877 -. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7º, SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS CENTROS DE ESTUDIANTES. 0411-D-2020 PRO
3. ESTABLÉCESE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ESTABLECIDA POR LA LEY N° 27499 "LEY MICAELA", PARA TODOS LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑEN EN EL ÁMBITO LABORAL DEL SECTOR PRIVADO. 4873-D-2020 FDT.
4. PLAN DE INSERCIÓN LABORAL EN PLANTA PERMANENTE PARA PERSONAS TRANSGÉNEROS, TRANSEXUALES Y TRAVESTIS. CREACIÓN. 3059-D-2020 FDIZQ
5. CONDICIONES DE IGUALDAD DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS TRANS. RÉGIMEN. 0066-D-2020 UCR CC

Estos proyectos están en sintonía con la dinámica de los debates que están desarrollando los movimientos de mujeres, feminismos y los colectivos LGTB+, en el

⁴ En ese momento se enfrentó con el legislador Juan Manuel Pedrini (FpV – Chaco) por “copia del articulado”. (<http://infosur.info/iniciativa/creacion-de-la-universidad-nacional-de-los-pueblos-indigenas/>)

reconocimiento y obtención de derechos. Es cada vez más notable la aparición de estos temas en la agenda parlamentaria, cuestión que no era tan rastreable años atrás.

El FDT impulsa un proyecto para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en el empleo de la *pluralidad de usos lingüísticos abarcando el lenguaje inclusivo de género*, en todos los ámbitos en que las personas desarrollan su vida social. Particularmente, garantizar la utilización de lenguaje no binario. Se garantiza el derecho al uso de lenguaje inclusivo de género para exposiciones, discursos, alocuciones, resoluciones, decretos, leyes, fallos, presentaciones judiciales y toda otra forma de expresión que se utilice oficialmente en el Estado nacional. También en los establecimientos educativos del Sistema Educativo Nacional en todos sus niveles y modalidades, tanto públicos como privados. Esta norma incluye tanto lenguaje oral como escrito. Se invita a las Universidades a adherir a la norma.

En relación a la *modificación del Art. 7 de la Ley de Centros de Estudiantes*, el Pro requiere una modificación de la ley actual (Ley 26877⁵) que incluya una equivalencia del 50% de mujeres que se autoperciban como tales, y del 50% para varones que se autoperciban como tales, en la conformación de las listas.

A su vez, el FDT impulsa la *capacitación establecida por la Ley Micaela*⁶ también al sector *privado*, tomando a las Universidades como las ejecutoras de la capacitación.

La UCR y la CC presentaron un proyecto para que las Universidades Nacionales, dentro del marco de su autonomía, puedan adoptar medidas para *asegurar un cupo laboral para personas transgéneros, transexuales y travestis, no menor al 0,5% de los cargos de personal no docente* de sus instituciones y otras medidas para garantizar inclusión. Este proyecto tiene su antecedente en 2018 por parte de la misma diputada (4863-D-2018, Brenda Austin UCR) acompañada ahora por Maximiliano Ferraro de la CC.

Por su parte, el FDIZQ también presentó un proyecto para la *inserción laboral en planta permanente para las personas transgéneros, transexuales y travestis*, invitando a las Universidades Nacionales a adherir. Este proyecto ya había sido presentado en 2018. (7189-D-2018). En 2020 obtuvo media sanción y luego fue aprobado conjuntamente con el del oficialismo en 2021.

El 24/6/2021 el Senado aprobó con número 27636 la Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "*Diana Sacayán/ Lohana Berkins*" (rige desde la publicación en el Boletín Oficial del Decreto 440/2021 el

⁵ **ARTICULO 7°** — Los centros de estudiantes elaborarán su propio estatuto en correspondencia con la legislación nacional y de cada jurisdicción, el que debe contener, al menos: a) Objetivos; b) órganos de gobierno y cargos que lo componen; c) Funciones; d) Procedimientos para la elección por voto secreto, universal y obligatorio y renovación de autoridades; e) Implementación de instancias de deliberación en la toma de decisiones; f) Previsión de órganos de fiscalización; y g) Representación de minorías.

⁶ Ley 27499. Fue promulgada el 10 de enero de 2019. Establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación

8/7/2021), cuyo proyecto original fuera el 0293- D- 2020 (presentado previamente en 2018). La universidad es nombrada como entidad para garantizar la capacitación de las personas aludidas en la ley, aspirantes a un empleo. El proyecto original pertenece al FDT. En esta misma línea el Ejecutivo nacional ya había aprobado el Decreto 721/2020 de Cupo laboral para el sector público nacional del 1% (publicado el 4/9/2020).

2.3. Inclusión:

1. CRÉASE EL PROGRAMA FEDERAL DE CRÉDITO EDUCATIVO (PROFECE).
3146-D-2021 FDT
2. PARA EL EJERCICIO SIMULTÁNEO DE LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE.
2851-D-2021 FDT
3. LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR.
RÉGIMEN. 1043-D-2021 UCR/CC/PRO
4. PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELA DE OFICIOS. CREACIÓN. 6309-D-
2020 UCR
5. GARANTÍZASE EL ACCESO Y LA NAVEGACIÓN GRATUITA POR
SERVICIOS DE INTERNET A TODOS LOS ESTUDIANTES, DOCENTES E
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE TODOS LOS NIVELES Y
MODALIDADES 6116-D-2020 FDIZQ
6. RED FEDERAL DE SERVICIOS DE EMPLEO. 3769-D-2020. PRO/ UCR
7. INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA. RÉGIMEN. 2539-D-2021 FDT
8. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE FEDERALIZACIÓN DE LA OFERTA
EDUCATIVA UNIVERSITARIA. 2333-D-2021 FDT
9. CRÉASE EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN LABORAL CONTÍNUA
(SINAFLAC). MODIFICACIONES A LA LEY NACIONAL DE EMPLEO - 24013 -
.5227-D-2020 UCR
10. ACCESO DE LAS PERSONAS MAYORES A LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - TIC -. REGIMEN. 4979-D-2020 Pro
11. "PROGRAMA UNIVERSAL DE ACCESO A LA EDUCACIÓN E IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES UNIVERSITARIAS - AEIOU -". CREACIÓN. 2468-D-2020
UCR/PRO/CC

El proyecto del FDT que presenta la creación de un *Programa Federal de Crédito Educativo*, hace alusión al otorgamiento de créditos para estudiantes de carreras dictadas

en lugares alejados de su residencia, en este sentido es que propone créditos para promover el acceso, la permanencia y el egreso de estos estudiantes.

Otro proyecto del FDT impulsa que las instituciones de educación superior generen las condiciones necesarias para posibilitar que las y los *deportistas* puedan ingresar, continuar y finalizar una carrera a la par de su actividad deportiva.

La UCR, junto con CC y Pro, impulsan un proyecto para *regular y favorecer a estudiantes de nivel superior a contratos de locación de inmuebles acordes a sus posibilidades y necesidades de estudio*. Está pensado para personas de entre 18 y 30 años que cursen una carrera de nivel superior y que deban residir en una localidad distinta a la de la residencia familiar habitual. El PE podrá implementar a través del Banco de la Nación Argentina, un sistema de *Fianza Estudiantil*, para respaldar a los estudiantes que tengan dificultades para cumplir con los requisitos de garantía en la locación. La prioridad serán los estudiantes que no sean titulares de un plan social nacional, provincial o municipal, y que los ingresos del grupo familiar no superen 3 veces el salario mínimo, vital y móvil.

Por su parte, la UCR propone un *Programa Nacional de Escuela de Oficios*, referida a educación no formal en el ámbito de las universidades nacionales, para personas mayores de 18 años. Cada Universidad deberá pautar su oferta educativa. Estará basada en el principio de libre accesibilidad, inclusión, pluralidad, integración y gratuidad.

El FDIZQ propone la garantía del acceso y la *navegación gratuita por servicios de internet* para estudiantes, docentes e instituciones educativas públicas, de todos los niveles y modalidades.

El Pro y la UCR plantean, dentro de la propuesta de una *Red Federal de Servicios de Empleo* (Coordinado por el Ministerio de Trabajo y constituido por instituciones públicas y privadas) la creación del *Sistema de Prácticas Profesionalizantes* para los estudiantes y jóvenes graduados de la Educación Superior (pública y privada) y de la formación profesional. La propuesta es que las prácticas se desarrollen con un máximo de hasta 12 meses y con un carga horaria de hasta 30 hs semanales, con la percepción de una suma de dinero, no remunerativo, como asignación estímulo (el cálculo se hará en relación al salario básico neto del convenio colectivo aplicable a la empresa y proporcional a la carga horaria). Se determinarán los objetivos pedagógicos de las prácticas y los objetivos relacionados con la formación laboral en general. El Ministerio de Trabajo es el que

ejercerá un contralor del cumplimiento de las prácticas. A su vez, se creará un *Instituto Nacional de Formación Profesional*, como órgano descentralizado del Ministerio citado, para diseñar, regular y evaluar el sistema de prácticas, integrando a su vez las acciones de los distintos entes y jurisdicciones, para favorecer el desarrollo profesional y social de las personas y se puedan cubrir las necesidades del sistema productivo.

El FDT propone la *Inclusión digital educativa*, de estudiantes y docentes de instituciones de gestión estatal, social y cooperativa, de todos los niveles. Establece una *Estrategia de Inclusión digital educativa*, ENIDE, que se creará en el ámbito del Ministerio de Educación, creando programas educativos basados en el uso de las TICs y de los medios masivos de comunicación social.

Otro proyecto presentado por el FDT es el de creación del *Programa de Federalización de la Oferta Educativa Universitaria*. El fin es incentivar la creación y consolidación de propuestas de posgrado a distancia en las Universidades Nacionales. El financiamiento está pensado con fondos del Tesoro Nacional, de operaciones de crédito externo, cooperación internacional y aporte privado.

La UCR impulsa la creación de un *Sistema Nacional de Formación Laboral Continua* (SINAFLAC) como herramienta estratégica nacional para la transición entre el sistema educativo formal y el trabajo, el fomento del empleo y el entrenamiento laboral de la población activa del país mediante la labor coordinada entre el sector público y privado. Plantea la creación de un *Instituto Nacional de Formación Laboral*, y un *Sistema de Transición entre el régimen educativo formal y el trabajo*. El objetivo es garantizar el derecho a trabajar mediante la articulación de los procesos de la educación formal con programas, normas y técnicas que permitan una transición progresiva a un Sistema de Educación Formal Dual que comprenda todas las instancias y permita el desarrollo de capacidades y competencias para el trabajo y que faciliten la inserción laboral posterior. Para esto se creará un *Sistema Nacional de Prácticas Formativas* en ambientes de trabajo y producción de bienes y servicios. Se destinará a estudiantes del último año de la escuela secundaria, terciarios, universitarios y recién graduados (de instituciones de gestión pública o privada), para desarrollarse en organismos públicos y privados. Las prácticas tendrán una duración mínima de 6 meses y una máxima de 12 meses. No podrán tener una carga horaria mayor a las 6 hs diarias, ni más de 30 hs semanales. Serán de carácter formativo. Las personas practicantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo como asignación estímulo, con la referencia mínima del salario básico neto del convenio del sector y proporcional a las horas de la práctica formativa. Serán de carácter obligatorio, a opción de los estudiantes, en los diferentes planes de estudios de las carreras de nivel superior y universitario.

El Pro, a través de la Diputada Ocaña, plantea promover el *acceso de las personas mayores* (de 60 años) a las TIC a los efectos de reducir la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar su integración social y comunitaria. En este sentido toma a las

universidades como entidades que pueden desarrollar convenios para la implementación de estas medidas con la autoridad de aplicación.

Tanto el Pro como la CC y la UCR presentan el *Programa AEIOU, Programa Universal de Acceso a la Educación e Igualdad de Oportunidades Universitarias*. El fin es garantizar el servicio gratuito de guarderías, jardines maternos, lactarios y comedores en Instituciones de Educación Superior Universitarias de Gestión Estatal y jurisdicción nacional, tanto para estudiantes, docentes y no docentes.

2.4. Pandemia:

1. DECLARASE LA EMERGENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES PARA LOS CICLOS LECTIVOS 2020 Y 2021. CREASE LA COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA. 4210-D-2020 UCR/PRO/CC
2. FIJESE, DE FORMA EXCEPCIONAL UN CREDITO PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION Y PROGRAMAS ESPECIALES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DEL PRESENTE AÑO Y HASTA TANTO SE APRUEBE EL PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2020. 2669-D-2020 UCR/PRO/CC
3. CREACION DEL FONDO DE ASISTENCIA A CIUDADANOS EN TRANSITO Y ESTUDIANTES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA ATENDER A LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR EN TRANSITO QUE SE ENCONTRARAN FUERA DE SUS RESIDENCIAS HABITUALES AL MOMENTO DE DECRETARSE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. 1329-D-2020 UCR

La UCR, el Pro y la CC impulsan un proyecto para *declarar la Emergencia del Sistema Educativo Nacional en todos los niveles y modalidades para los ciclos 2020/2021*. El contexto es el de la pandemia y el objetivo es considerar a la educación como actividad esencial. Se propone crear un *Programa de Detección y Acompañamiento de Estudiantes en Riesgo de Abandono Escolar* en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación mientras dure la emergencia. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Consejo Federal de Educación, dispondrá de recursos y medios para la contención escolar. En el caso de las Universidades, también se podrán impulsar programas orientados a acompañar estudiantes con riesgo de abandono, sobre todo del primer año de estudios. También se impulsa un acceso equitativo a la conectividad y los recursos tecnológicos, procurado desde el Ministerio de Educación. Se realizarán acciones para propender a la reducción de la brecha digital. Mientras dure la emergencia, se liberarán datos de red de los proveedores de servicio de internet y telefonía móvil, para acceder de manera libre y gratuita a sitios de dominio “edu.ar” y aquellos que dirijan directamente a plataformas educativas y/o material de estudio de los niveles y modalidades de la educación

obligatoria. El Estado nacional deberá compensar a las empresas prestatarias de los servicios de internet y de telefonía móvil por este servicio. También se propone la creación de un *Programa de Becas de Conectividad* para garantizar el acceso a los medios tecnológicos para los estudiantes de niveles obligatorios.

Los mismos bloques, también presentaron el 8 de junio de 2020 un proyecto para fijar de manera excepcional, un *crédito para las Universidades Nacionales* de \$216.616.571.059, para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales. El argumento se centra en que el oficialismo no había mandado a la fecha el Proyecto de ley de Presupuesto⁷.

Por su parte, la UCR, impulsó la *creación de un Fondo de Asistencia a ciudadanos y estudiantes en tránsito en el marco de la pandemia*, para atender necesidades básicas de los estudiantes de nivel universitario que se encontraran fuera de sus residencias habituales al momento de decretarse el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Este fondo consiste en una asignación monetaria a la que tienen derecho todos los ciudadanos y estudiantes argentinos, nativos o por opción, que al momento de decretarse el aislamiento social obligatorio se encontraran fueran del lugar de su domicilio, mientras esté en vigencia el decreto que prevé el aislamiento social, preventivo y obligatorio previsto en el Decreto N° 297/2020 ss.y cc. o hasta tanto se les permita regresar a su lugar de residencia. El valor mínimo inicial es de \$10.000 y es compatible con la percepción del Programa de Becas Progresar.

2.5. Temáticas diversas:

1. CREASE EL NUEVO HOSPITAL ESCUELA JOSÉ DE SAN MARTÍN Y REFUNCIONALÍCESE EL ACTUAL HOSPITAL DE CLÍNICAS JOSÉ DE SAN MARTÍN, DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, UBICADOS EN EL MISMO PREDIO QUE ACTUALMENTE OCUPA EL MENCIONADO HOSPITAL, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. 3568-D-2021. FDT/UCR
2. DECLÁRASE LA EMERGENCIA NACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ENFERMERÍA. PROMOVER SU INCLUSIÓN EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 24521 DE EDUCACIÓN SUPERIOR. 2685-D-2021 PRO
3. EDUCACIÓN SUPERIOR - LEY 24521 -. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 E INCOPORACIÓN DEL 43 BIS, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA CARRERA ACADÉMICA, PERFECCIONAMIENTO CONTINUO Y ACCESO GRATUITO A LAS MISMAS. 1846-D-2021 FDT
4. IMPORTACIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS TECNOLÓGICAS - LEY 25613 -. MODIFICACIÓN, SOBRE EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS EN CASO QUE LOS MISMOS SEAN

⁷ El PE envió a mediados de septiembre el Proyecto de **Presupuesto Nacional 2020** al Congreso para su tratamiento legislativo. Unos días después envió un proyecto de ley para avanzar en el reperfilamiento de la deuda pública de mediano y largo plazo.

- PARA INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES NACIONALES. 1591-D-2021 UCR
5. EDUCACIÓN SUPERIOR - LEY 24521 -. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 SOBRE INCLUIR A LAS COOPERATIVAS EN LA CONSTITUCION DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS. 5334-D-2020 UCR
 6. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. RÉGIMEN. MODIFICACIÓN DE LA LEY 24521 DE EDUCACIÓN SUPERIOR. 0367-D-2020 UCR
 7. DECLÁRASE "CAPITAL NACIONAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO" A LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. 4886-D-2020 Córdoba Federal/FDT/Bs As Justicialista/Socialista/PRO
 8. REFORMA DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA NACIONAL Y CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA. DEROGACION DE LAS LEYES 25520 Y 27126. MODIFICACIONES AL CODIGO PENAL DE LA NACION. 4275-D-2020 CC.
 9. INSTITÚYESE EL 5 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO DÍA DE LAS RADIOS UNIVERSITARIAS ARGENTINAS, EN CONMEMORACIÓN DE LA INAUGURACIÓN DE LA PRIMERA RADIO PÚBLICA Y UNIVERSITARIA DEL PAÍS. 4214-D-2020 FDT
 10. DECLÁRASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN FLORENCIA VARELA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON DESTINO A LA "UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE - UNAJ -".2467-D-2020 FDT
 11. DECLÁRASE DE UTILIDAD PÚBLICA EL PROYECTO DE EMPLAZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL SIGLO XXI EN EL MARCO DEL PROYECTO JUJUY CIUDAD UNIVERSITARIA, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 0547-D-2020 FDT
 12. RÉGIMEN PREVISIONAL PARA LOS TRABAJADORES NO DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. 0002-D-2020 UCR

El FDT⁸ con el apoyo de la UCR impulsan un proyecto de *creación de un nuevo Hospital Escuela Gral. José de San Martín de la UBA* y la refuncionalización del ya existente, utilizando el mismo predio que en la actualidad. El objetivo se sustenta en la necesidad de mejorar la infraestructura e implementar políticas que apoyen y fortalezcan el sistema educativo, sanitario y de investigación. Dentro de los objetivos específicos se encuentran, incrementar la cantidad de consultas, camas, la mejora en la internación y el desarrollo científico y tecnológico del sector salud. La Jefatura de Gabinete de Ministros tendrá a su cargo la aplicación de la ley y el Rectorado de la UBA se encargará de la ejecución de la obra. Las etapas de la obra se harán sin detener el funcionamiento actual del Hospital.

⁸ El proyecto fue presentado por su autor, el presidente de la Cámara de Diputados Sergio Massa, junto con el actual Rector de la UBA, Alberto Barbieri, obteniendo amplia cobertura mediática.

Las partidas presupuestarias para la ejecución se harán a través de su previsión en los proyectos de Presupuesto Nacional que sean necesarios. Además se podrá contar con fuentes de financiamiento provenientes de subsidios, donaciones, legados o herencias.

El proyecto del Pro propone *declarar en emergencia la enfermería*, como recurso humano crítico y prioritario, debiendo ser considerada para su tratamiento como profesión de interés público en los términos previstos en el artículo 43 de la ley 24.521⁹, incorporándola a la nómina de profesiones reguladas por el Estado. A su vez impulsa un *Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería*, pensado para todos los estudiantes del primer ciclo de la carrera que cursen su formación o profesionalización en los centros de formación a partir del 2022. La formación se llevará a cabo en las universidades públicas, nacionales y provinciales, que certificarán la formación. Si no contaran con espacios de formación propios, podrán generar convenios con instituciones de educación técnico profesional de nivel superior no universitario, prioritariamente de gestión estatal, o privadas. A su vez, el Plan implementará otorgamientos de becas estímulo, ligadas a la regularidad. Saldrán de un Fondo fiduciario (con fondos creados por este proyecto y contribuciones especiales). Los becarios deberán prestar servicios de salud, públicos o privados, mínimo por 2 años. Si incumplieran deberán reintegrar al fondo fiduciario una suma equivalente al 75% del monto previsto para el salario mínimo vital, y multiplicado por los meses que faltaren para cumplir el período indicado.

El *art 11 de la LES*¹⁰ prevé como derecho de los docentes de las instituciones estatales, entre otras cosas, actualizarse y perfeccionarse de manera continua. El proyecto del FDT

⁹ **ARTICULO 43.** — Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades:

b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

¹⁰ **ARTICULO 11.** — Son derechos de los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica:

a) Acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición:

propone que esta actualización sea gratuita y a través de la carrera académica y la formación en postítulos y posgrados. Además, plantea *agregar un art 43 bis*, que tenga en cuenta que las y los profesionales que obtengan títulos en carreras comprendidas en el artículo 43, tengan acceso de manera gratuita a la actualización y perfeccionamiento continuo en sus áreas. Los gastos que esto demandara, o sea la gratuidad de estos postítulos, se verán subsidiados por la Nación, con fondos destinados con esta finalidad.

La UCR hace referencia a *incorporar* en el texto de la Ley que regula el *Régimen de importaciones para insumos destinados a investigaciones científico tecnológicas*, Ley 25613, directamente a *las Universidades Nacionales públicas*. Ya que en el texto original no se las nombra¹¹.

Otro proyecto de la UCR promueve la *modificación del art 62¹² de la LES*, agregando la posibilidad de que las instituciones privadas se puedan constituir sin fines de lucro y obtener su personería jurídica como asociación civil, fundación o *cooperativa*. La posibilidad de constituirse como cooperativa es el aporte del proyecto.

La UCR también presentó un proyecto para *crear una Defensoría de la Comunidad universitaria*. Este proyecto ya había tenido un antecedente en 2018 también presentado por la UCR (1454-D-2018). Para este fin, dispone agregar un art 14 bis a la LES, incorporando a la estructura organizativa de las universidades una Defensoría, para tutelar el libre y pleno ejercicio de los derechos de los estudiantes, docentes, no docentes y egresados. Será autónoma e independiente. Sus funciones girarán en torno a supervisar

b) Participar en el gobierno de la institución a la que pertenecen, de acuerdo a las normas legales pertinentes:

c) Actualizarse y perfeccionarse de modo continuo a través de la carrera académica:

d) Participar en la actividad gremial.

¹¹ **ARTICULO 2º** — Son beneficiarios de la exención a que se refiere el artículo 1º:

a) Los organismos y entidades del Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con específica competencia en la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas.

b) Las entidades de bien público comprendidas en el artículo 20, inciso f) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997), cuyos estatutos les atribuyen competencia específica para la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas.

En ambos casos, los organismos y entidades referidas deberán estar inscriptos, a la fecha de solicitud, en el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas que llevará al efecto la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

¹² **ARTICULO 62.** — Las instituciones universitarias privadas deberán constituirse sin fines de lucro, obteniendo personería jurídica como asociación civil o fundación. Las mismas serán autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que admitirá su funcionamiento provisorio por un lapso de seis (6) años, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y con expresa indicación de las carreras, grados y títulos que la institución puede ofrecer y expedir.

la aplicación de la normativa universitaria, conocer acerca de las denuncias a sus derechos que puedan efectuar los sujetos enunciados. No será pertinente para intervenir sobre derechos laborales, conocer resoluciones disciplinarias, evaluaciones académicas de profesores o Consejos técnicos, ni sobre la violación de derechos que se puedan impugnar por otra vía establecida en legislación universitaria.

La iniciativa de *declarar a la Capital de la Provincia de Córdoba como “Capital Nacional del Estudiante Universitario”* pertenece tanto a legisladores de Córdoba Federal, del FDT, Bs. As. Justicialista, Partido Socialista y PRO. Está en relación a la ley N° 27.524 que declaró a la ciudad de Córdoba como Capital Nacional de la Reforma, en reconocimiento a los hechos ocurridos en 1918.

LA CC presentó un proyecto de *reforma del Sistema de Inteligencia Nacional y la creación del Sistema Nacional de Investigaciones de la República Argentina*¹³. La formación y capacitación del personal de los organismos del Sistema requerirá la colaboración institucional de las universidades nacionales, el Poder Judicial, el Ministerio Público, organizaciones no gubernamentales y de otras instituciones de estudios superiores.

El proyecto del FDT en relación a la *instauración del 5 de Abril como Día de las Radios universitarias*, se asienta sobre la inauguración de la primera radio pública universitaria del país, LR11 Radio Universidad Nacional de La Plata, perteneciente a la U.N.L.P. Inaugurada el 5 de Abril de 1924 y presentada como elemento de divulgación científica y extensión universitaria. En la actualidad hay 62 radios universitarias en el país.

Otro proyecto del FDT pretende *declarar de utilidad pública y pasibles de expropiación a diversos inmuebles en Florencio Varela, con destino a la Universidad Nacional Arturo Jauretche*. Se explica en los fundamentos que no es novedosa la iniciativa, y que ya hubo una Ley promulgada en 2015 para las mismas parcelas nombradas en este proyecto. La falta de actividad administrativa de años posteriores dejó sin efecto la expropiación. Por eso se impulsa nuevamente su sanción.

El FDT también promueve la *Construcción del Campus Universitario Siglo XXI para la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco del proyecto Jujuy Ciudad Universitaria*. Esta

¹³ Este proyecto es re-presentación del presentado por la diputada Elisa Carrió y otros en el año 2016 (Expte. N°5577-D-2018), representado en el año 2018 (Exptes. N°0544-D2018) con algunas modificaciones y actualizaciones. Como también, incluye las reformas propuestas por el proyecto 0267-D-2016, representado en el 2018 (Expte. N° 0248-D2018).

transformación está pensada como ampliación de espacios físicos, relocalización de unidades académicas, centralización de servicios y equipamiento, creación de residencias universitarias, comedores estudiantiles, etc. y la propuesta de adecuación de la oferta académica conforme a la demanda de la región. Este proyecto es continuación del Expediente 2008-D- 2018 que caducó.

La UCR también presentó un proyecto para *reformular el Régimen Previsional de los trabajadores no docentes de las universidades públicas*. Este proyecto es continuación de varios proyectos previos presentados desde 2009 por distintos legisladores. En los Fundamentos se explica que desde 1983, al sancionarse la Ley 22955 de Regímenes Especiales, los trabajadores no docentes de las Universidades nacionales estaban incluidos en el beneficio del 82% móvil de sus haberes en su jubilación. Con la modificación traída por la Ley de Emergencia Económica 23966, se derogaron los regímenes especiales pero se mantuvieron algunos, como por ejemplo para los docentes, para actividades insalubres, tareas penosas y riesgosas, determinantes de vejez prematura, y para otras actividades. Sin embargo para los trabajadores no docentes, no. La intención del proyecto es equiparar a los no docentes y terminar con esa discriminación. El proyecto prevé el aporte extra del 2% (situación que se usó en los casos de los docentes e investigadores).

3. Comentarios finales:

En relación a la agenda planteada en este período de tiempo, es posible encontrar los temas específicos ligados a la emergencia y la situación coyuntural y puntual de la pandemia, así como líneas que ya tuvieron un desarrollo previo (por ej. la Universidad de los pueblos indígenas), o que están en sintonía con temas que ya se encuentran en la agenda política, como los ligados a la inclusión y a temáticas con perspectiva de género.

También podemos ver múltiples temáticas ligadas a lo universitario que ya están instaladas en la agenda parlamentaria, como la creación de nuevas universidades y la expropiación de parcelas para uso de las universidades.

Sobre los proyectos presentados para paliar los efectos de la pandemia, podemos ver que algunos de esos temas tuvieron cierto tipo de política pública implementada desde el Estado. Como ejemplo, podemos ver que el 12 de Abril de 2020¹⁴ se anunció el acuerdo con las tres empresas de Telefonía Celular (Movistar, Claro y Personal) para que se pueda acceder de forma gratuita a las plataformas educativas y aulas virtuales de las universidades¹⁵. Hasta la fecha, en la mayoría de las Universidades, las clases presenciales sólo se retomaron en algunas pocas modalidades específicas y con aforo.

Tanto los proyectos vinculados a la perspectiva de género como aquellos pensados desde la inclusión comienzan a presentar mayor volumen en los últimos años. También aquellos que plantean las *Prácticas Profesionalizantes o Formativas*¹⁶.

Desde su sanción en 1995 la LES ha tenido múltiples y diversos proyectos presentados para su modificación parcial o total, por parte de todas las bancadas legislativas de cada época¹⁷. En este relevamiento, finalizado el 31/8/2021, encontramos proyectos de reformas parciales, no se encontraron proyectos de nuevas leyes de Educación Superior. Tampoco ninguno presentado por el oficialismo para reemplazar a la actual LES, tema que fuera nombrado por el Presidente Alberto Fernández en la Apertura de Sesiones legislativas el 1° de Marzo de 2021.

En ese mismo discurso, se mencionó la intención de avanzar en la generación de una nueva Ley de Financiamiento Educativo, como la que impulsara el ex Presidente Néstor Kirchner en 2005 (Ley 26075, que proponía el incremento de la inversión en educación entre los años 2006 al 2010, del 6% del PBI, entre otras cuestiones). Tampoco se encontraron proyectos presentados en este sentido, pero no se descartan los

¹⁴ El ministerio de Educación de la Nación y el ENACOM acuerdan el acceso gratuito a las plataformas educativas desde los celulares. 12 de Abril de 2020. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-educacion-de-la-nacion-y-el-enacom-acuerdan-el-acceso-gratuito-las>

¹⁵ En el caso de los otros niveles educativos, se implementó el Programa Seguimos Educando, que incluyó producción y emisión de programación audiovisual a través de las señales y medios de la órbita pública. También se realizó producción y distribución de material impreso, medida que también fue adoptada por diversas jurisdicciones del país. Se celebró un acuerdo con las compañías de telefonía celular para garantizar la gratuidad del uso del portal. El Ministerio de Educación presentó el Programa Seguimos Educando. 16 de Marzo 2020. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-educacion-presento-el-programa-seguimos-educando>

¹⁶ Se pueden consultar trabajos previos sobre agenda legislativa donde se relevaron algunas de estas temáticas. Mancuso, M. y Piqué, A. (2014), Mancuso (2012).

¹⁷ Mancuso (2017), Mancuso (2012).

movimientos políticos que pudieron estar ocurriendo en este sentido, sin su correspondiente presentación concreta a la fecha.

Otros de los temas alcanzados en esa exposición fueron el incremento del presupuesto educativo para el año 2021¹⁸ y los planes y programas para el sector, y en ciencia y técnica en general.

Dada la situación de excepcionalidad que ha planteado la pandemia y las transformaciones y oportunidades que empieza a dejarnos¹⁹, sería interesante retomar estos temas para considerar nuevas líneas que pudieran aparecer en las agendas legislativas a futuro. Queda planteada la posibilidad y el interrogante sobre estas nuevas dimensiones para el análisis.

Fuentes:

Honorable Cámara de Diputados de la Nación: <https://www.diputados.gov.ar/>

Cámara de Senadores de la Nación: <https://www.senado.gov.ar/>

Palabras del Presidente Alberto Fernández en la Apertura del 139 período de sesiones ordinarias, del Honorable Congreso de la Nación Argentina, CABA. Recuperado de:

<https://www.casariosada.gov.ar/informacion/discursos/47566-palabras-del-presidente-alberto-fernandez-en-la-apertura-del-139-periodo-de-sesiones-ordinarias-del-honorable-congreso-de-la-nacion-argentina-caba>

Argentina.gob.ar: <https://www.argentina.gob.ar/>

Ley de Educación Superior N° 24521. Recuperado de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>

Ley Micaela de Capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado N° 27499. Recuperado de:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>

Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “*Diana Sacayán – Lohana Berkins*” N° 27636. Recuperado de:

¹⁸ “Este presupuesto educativo tiene un incremento del 672 % en infraestructura y equipamiento; del 571 % en el Plan de inclusión digital; del 230 % en formación y capacitación docente; del 130 % en Educación Técnica; de más del 173 % en las Becas ProgresAR, con las que ampliaremos más del 50 % el número de estudiantes beneficiados”. IDEM.

¹⁹ Como el uso intensivo de las nuevas tecnologías y de las herramientas virtuales para los procesos de docencia/aprendizaje.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351815/norma.htm>
Ley de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de educación superior N° 27204. Recuperado de:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27204-254825/texto>

Creación de la Universidad de los Pueblos Indígenas. Recuperado de:

<http://infosur.info/iniciativa/creacion-de-la-universidad-nacional-de-los-pueblos-indigenas/>

Decreto 721/2020. Cupo laboral. Recuperado de:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234520/20200904>

Bibliografía:

Buchbinder, P. (2014). Las universidades en los debates parlamentarios. Buenos Aires: UNGS-Jefatura de Gabinete.

Buchbinder, P. y Marquina, M. (2008). Masividad, heterogeneidad y fragmentación: el sistema universitario argentino 1983/ 2007. Buenos Aires: UNGS-Biblioteca Nacional. Recuperado de:

<https://ediciones.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/2018/07/9789876300377-completo.pdf>

Fernández Lamarra, N. Pérez Centeno, C; Marquina, M.; Aiello, M. (2018). La educación superior universitaria argentina: situación actual en el contexto regional. Sáenz Peña: Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2018. Libro digital, DOCX. Recuperado de:

https://www.academia.edu/37911042/La_Educaci%C3%B3n_Superior_Universitaria_Argentina_Situaci%C3%B3n_actual_en_el_contexto_regional

Mancuso, M. (2017). Las últimas modificaciones a la LES en el actual contexto político. Consideraciones preliminares. En *Actas XII jornadas de Sociología de la UBA*. Bs. As. 22 al 25 de Agosto. ISSN 2591-6181. Disponible en:

http://jornadasdesociologia2017.sociales.uba.ar/wpcontent/uploads/ponencia/961_597.pdf

Mancuso, M. y Piqué, A. (2014). Política Universitaria, una mirada comparativa entre los años '90 y los gobiernos kirchneristas (2003-2013). En *Actas de las VIII Jornadas de Sociología de la UNLP*. La Plata, 3 al 5 de diciembre. Coautora. ISSN 2250-8465.

Disponible en:

<http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/viii-jornadas-2014/PONmesa40Mancuso.pdf/view?searchterm=None>

Mancuso, M. (2012). A 17 años de la L.E.S.: Los actuales proyectos para la educación Superior. En *Actas de las VII Jornadas de Sociología de la UNLP*. "Argentina en el

escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales”. La Plata, 5 al 7 de diciembre. ISSN 2250. Recuperado de:

<http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar>

Marquina, M. y Chiroleu, A. (2015). ¿Hacia un nuevo mapa universitario? La ampliación de la oferta y la inclusión como temas de agenda de gobierno en Argentina. Propuesta Educativa 1 (43). Año 24, 7 -16. Recuperado de:

<https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/9736/CHIROLEU%20N%C2%BA%206.pdf?sequence=3>

M. Marquina y G. Soprano (Coords.) (2007). Ideas sobre la cuestión universitaria: Aportes de la RIEPESAL al debate sobre el nuevo marco legal para la educación superior. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Rinesi, E.; Chiroleu, A; Marquina, M. (Comp). (2012). La política universitaria de los gobiernos Kirchner: continuidades, rupturas, complejidades. Buenos Aires: UNGS.